

DECRETO N° 0343
NEUQUÉN, 11 MAY 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14185 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 22 de abril de 2021, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14185 se modificó el Artículo 3°) BIS) de la Ordenanza N° 13077, el que quedará redactado de la siguiente manera: " *ARTÍCULO 3°) BIS) ESTABLÉCESE que en el marco del aislamiento social producto de la emergencia sanitaria Coronavirus (Covid 19) y hasta el 31 de diciembre del año 2021, las sumas asignadas a las sociedades vecinales destinadas al financiamiento de los proyectos y programas, se aprobarán por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, prevista en los artículos 27°) y 28°) de la Ordenanza N° 12835 y con autorización del Órgano Ejecutivo Municipal*";

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada derogó la Ordenanza N° 14081;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14185;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14185 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de abril de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 3°) BIS) de la Ordenanza N° 13077 y se derogó la Ordenanza N° 14181.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-060-B-2021).

ES COPIA.


D.S. MARÍA LUCHIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.